MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2020/MPHy

Caraz, 23 SET. 2020

VISTOS: La Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 30137, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; la Resolución de Alcaldía Nº 289-2019/MPHy-CZ., de fecha 13 de agosto del 2019; la Resolución de Alcaldía Nº 337-2019/MPHy-CZ., de fecha 11 de noviembre del 2019; la Carta Nº 015-2020-MPHy/06.30, de fecha 15 de setiembre del 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Esteban Z. Florentino Tranca ALCALDE

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

SC MPH-Caraz V°B° Abog. Mg. Teresa Cordova Castillo

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "*La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*"; asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del Artículo 20º de la citada Ley, establece el de "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", así como el numeral 20) señala "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*". Además en su Artículo 8º precisa "*que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto*";

GAJ MPHy- Caraz V°B°

Que, asimismo la Ley Nº 30137, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado. Asimismo, de lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 30137, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, cada pliego debe contar con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Asimismo, el Artículo 5º del referido reglamento establece que, el Comité está integrado por: 1) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; 2) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; 3) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; 4) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; 5) Un representante designado por el Titular del Pliego;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 289-2019/MPHy-CZ., de fecha 13 de agosto del 2019, se ratificó al Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y

Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que estuvo integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	SECRETARIA GENERAL
03	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
04	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
05	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO (GERENTE MUNICIPAL)

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Esteban Z. Florentino Tranca ALCALDE

Que, asimismo con Resolución de Alcaldía Nº 337-2019/MPHy-CZ, de fecha 11 de noviembre del 2019, se incorporó a la Abg. Judith Rosmery Becerra Hurtado - Procuradora Pública Municipal- al Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

SG MPH-Caraz V°B° Abog. Mg. Teresa Cordova Carrillo

Que, mediante Carta Nº 015-2020-MPHy/06.30, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al señor Alcalde, hace de conocimiento que es necesario subir al Sistema de Priorización de Sentencias Judiciales la nueva Resolución del Comité para la Elaboración y Aprobación del listado de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas; en tal sentido, solicita la emisión de la Resolución ratificando al Comité establecido en las Resoluciones de Alcaldía Nº 289-2019 y 337-2019/MPHy-Cz.:

Nº	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	SECRETARIA GENERAL
03	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
04	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
05	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO (GERENTE MUNICIPAL)

GAJ MPHy- Caraz V°B°

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Señor Alcalde solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, según lo solicitado por el Gerente de Administración y Finanzas;

Estando a las atribuciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir de la fecha, al **COMITÉ DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA**

JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	SECRETARIA GENERAL
03	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
04	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
05	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO (GERENTE MUNICIPAL)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Procuraduría Pública Municipal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución en el modo y forma de ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SG MPH-Caraz V°B° Abog. Mg. Teresa Cordova Castillo

GAJ MPHy- Caraz V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ